

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA MINERAL CON BOTELLAS REUTILIZABLES Y VASOS DE PLÁSTICO RECICLABLES, PARA LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES Y DEL SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: ADM/2024/0007 (CONTR/2024/453850).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es dotar a las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante la CEFTA), del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante CARL) y del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (en adelante SERCLA) de Algeciras, Córdoba y Granada, de fuentes dispensadoras de agua compatibles con botellas reutilizables de agua mineral de hasta 20 litros de capacidad y vasos de plástico reciclables de 220 ml en paquetes de 100 unidades, así como el mantenimiento periódico de estos aparatos.

2. SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO

2.1. Conceptos

Se entiende por agua mineral natural sin gas aquella que cumple las características establecidas y los requisitos de reconocimiento y autorización para este tipo de aguas, en razón de las cuáles haya sido declarada de utilidad pública.

El tipo de agua a suministrar es agua mineral natural sin gas, apta para el consumo humano, conforme a la legislación vigente por la que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para el consumo humano.

El agua suministrada no puede proceder de redes de aprovisionamiento público.

2.2 Características

El agua se debe suministrar en botellas reutilizables con una capacidad de hasta 20 litros, adaptadas para su uso en las fuentes dispensadoras.

Los vasos a suministrar serán desechables y reciclables con una capacidad de 220 ml, y se dispensarán en paquetes de 100 unidades.

2.3 Calidad del agua

Las características químicas mínimas que debe tener el agua mineral natural suministrada son las siguientes:

- a) Nivel de Residuo seco: Agua de mineralización débil (Residuo Seco < a 500 mg/l).
- b) Dureza del agua: Blanda CaCo3 < 100 mg/l.
- c) No debe sobrepasar los siguientes niveles recomendados:
 - Sodio (NA) < 20 mg/l.
 - Potasio (K) < 10 mg/l.
 - Sulfatos (SO4) < 25 mg/l.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 18:01:09	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7R2jHU4lpURB2j0H3d6PHouq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nitratos (NO3) < 10 mg/l.
 Flúor (F) 1,5 mg/l.

2.4 Equipamiento

Fuentes dispensadoras:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a instalar el número de fuentes dispensadoras en las sedes siguientes:

- CEFTA: 10 fuentes.
- CARL: 1 fuente.
- SERCLA:
 - Algeciras: 1 fuente.
 - Córdoba: 1 fuente.
 - Granada: 1 fuente.

Serán propiedad de la empresa adjudicataria. Su instalación y retirada correrán a cargo de ésta.

Caso de ser necesario podrá ampliarse o reducirse el número de fuentes. Su instalación o retirada correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Cada fuente deberá disponer un dispositivo incorporado para contener los vasos de plástico de 220 ml. dispuestos en paquetes de 100 unidades.

Deberán tener dos opciones de suministro:

- Agua fría: entre 8º y 10º centígrados.
- Agua caliente: que permita obtener la infusión.

Deberán ser conectadas a la red eléctrica de las sedes donde serán instaladas.

Su instalación, mantenimiento, higienización, reparación y reposición de cualquiera de sus elementos en caso de ser necesario para su perfecto uso, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá higienizar y revisar las fuentes al menos dos (2) veces al año, ateniendo a la legislación vigente; o bien, siempre que a criterio de la empresa adjudicataria resulte necesario.

Las fuentes deberán contar con todos los permisos legales para su uso.

Circuito interno:

Deberá ser desechable.

Deberá sustituirse al menos cada seis (6) meses, salvo que la legislación vigente fijase un plazo menor, en cuyo caso regirá este último. Previamente a cada sustitución, el nuevo circuito deberá ser higienizado y esterilizado. Ni la sustitución, ni la higienización supondrán un coste añadido para el órgano de contratación.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 18:01:09	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7R2jHU4lpURB2j0H3d6PHouq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La higienización y esterilización deberán estar certificadas y aportarse ante el órgano de contratación.

La empresa adjudicataria llevará un registro de las operaciones de mantenimiento en el que se reflejarán los resultados de las tareas realizadas en cada una de las fuentes dispensadora y los elementos instalados y/o sustituidos.

Botellas:

Deberán ser reciclables y/o reutilizables.

Deberán estar fabricadas con tereftalato de polietileno (PETE O PET).

No contendrán "Bisfenol A".

Deberán tener asa para su transporte, tapón antiderrame y precinto de garantía sin abrir.

Frecuencia de retirada/reposición de botellas:

Deberá ser quincenal. No obstante, esta frecuencia podrá ampliarse o reducirse en función de las necesidades de consumo de agua en las diferentes épocas del año.

A modo estimativo, el consumo anual en todas las sedes es de 1.734 botellas de 20 litros. Con el siguiente desglose por sede, semana y fuente:

- Servicios Centrales de la CEFTA: 3 botellas.
- CARL: 2 botellas.
- SERCLA:
 - Algeciras: 1 botella.
 - Córdoba: 1 botella.
 - Granada: 1 botella.

En ningún caso el número de unidades estimadas supondrá un compromiso de consumo o de gasto.

Vasos:

Tendrán una capacidad de 220 ml. y serán suministrados en paquetes de 100 unidades.

Deberán ser desechables y biodegradables.

Deberán estar fabricados con tereftalato de polietileno (PETE O PET).

No contendrán "Bisfenol A".

Frecuencia de retirada/reposición de vasos:



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 18:01:09	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7R2jHU4lpURB2j0H3d6PHouq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Deberá ser quincenal. No obstante, esta frecuencia podrá ampliarse o reducirse en función de las necesidades de consumo de agua en las diferentes épocas del año.

A modo estimativo, el consumo anual en todas las sedes es de 806 paquetes de 100 unidades de vasos. Con el siguiente desglose por sede, semana y fuente:

- Servicios Centrales de la CEFTA: 2 paquetes de 100 uds.
- CARL: 1 paquete de 100 uds.
- SERCLA:
 - Algeciras: 1 paquete de 100 uds.
 - Córdoba: 1 paquete de 100 uds.
 - Granada: 1 paquete de 100 uds.

3. OTROS COMPROMISOS

Obligaciones de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato:

- La instalación en las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y de los SERCLA, de las fuentes dispensadoras, compatibles con la capacidad de las botellas, sin ningún tipo de fianza o depósito.
- Suministrar en los puntos de ubicación de las fuentes dispensadoras dentro de las citadas sedes, el número de botellas suficiente para cada uno de las fuentes.
- Suministrar, en los mismos lugares señalados en el punto anterior, los vasos necesarios para el consumo del agua.
- Disponer de los medios de humanos y materiales que sean necesarios para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del los suministros y el mantenimiento.
- Asumir todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega (esto es, las dependencias del centro-sede peticionaria).
- Disponer de un teléfono de contacto y correo electrónico disponible durante la jornada laboral (Lunes a Viernes entre las 7:30 a las 20:30 horas), donde se realizarán los pedidos, comunicar averías y resolver incidencias.
- Realizar los suministros y mantenimiento en los horarios habituales de apertura de las sedes, disponiendo lo necesario para afectar lo menos posible el normal funcionamiento de los servicios en ellas ubicados.
- Deberá contar, al menos, con un centro de distribución que garantice la prestación del suministro en el plazo máximo indicado.
- Mantendrá un stock de artículos suficiente para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 18:01:09	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7R2jHU4lpURB2j0H3d6PHouq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Anualmente, se pondrá a disposición de la persona Responsable del Contrato las analíticas del agua que se suministre.
- Los vasos suministrados deberán estar adaptados a la normativa europea vigente durante toda la duración del contrato.
- En el plazo no superior a un (1) mes, a partir del día siguiente a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria retirará todos las fuentes dispensadoras, botellas y vasos de todas las Sedes, asumiendo los gastos de ello derivados y los posibles desperfectos imputables a la instalación, uso y retirada los elementos citados.

Obligaciones del órgano de contratación durante la vigencia del contrato:

- No modificar o reparar las fuentes dispensadoras suministradas con personal ajeno a la empresa adjudicataria.
- Operar las fuentes conforme a las instrucciones facilitadas por la empresa adjudicataria.
- Suministrar los puntos de la red eléctrica de donde las fuentes tomarán la energía necesaria para su funcionamiento.
- Designar a una persona responsable del contrato.

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación técnica, en cualquier momento durante la ejecución el contrato, previo requerimiento por parte del órgano de contratación, y en todo caso antes del primer suministro objeto del contrato.

- Procedencia y tipo de agua a suministrar.
- Capacidad de las botellas.
- Botellas reciclables y/o reutilizables y sin Bisfenol A en su composición.
- Documentación acreditativa de la calidad del agua suministrada, conforme al punto 2.3 de este Pliego.
- Documentación acreditativa por la empresa adjudicataria de cumplir con las condiciones medioambientales en prevención, reutilización y reciclaje.

La empresa adjudicataria designará un responsable de la prestación objeto de este contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Será con quien el órgano de contratación mantendrá los contactos necesarios para coordinar la ejecución del contrato.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 18:01:09	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7R2jHU4lpURB2jI0H3d6PHouq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ENTREGA DE LOS BIENES

Autorizado el suministro y realizada su entrega, el solicitante diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por la empresa adjudicataria. Ésta emitirá un albarán por cada una de las Sedes expresadas en este Pliego en el que se realice el suministro. De cada uno de ellos, se sellarán y se firmarán tres albaranes, de los cuales uno permanecerá en el Servicio que efectúe la recepción del suministro en cada Sede, debiendo guardar en su poder una copia de los mismos con objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen; otra copia será remitida al Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica cuando se presente la factura mensual, y la tercera copia será para la empresa adjudicataria. Por consiguiente, los albaranes deberán estar separados por Sede en la que se realice el suministro, aunque se suministre en un único envío material correspondiente a varias Sedes.

6. FACTURACIÓN

La facturación la presentará la empresa adjudicataria por medios electrónicos en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF), en la dirección electrónica <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

Dicha facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes, las cuales serán remitidas al Servicio de Administración General y Contratación. Cada factura mensual incluirá los productos suministrados agrupados por Sedes objeto de este contrato. Solo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán, agrupados por la Sede donde se realice el suministro, los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura, el contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega de cada una de las Sedes en la que se haya suministrado, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad del Servicio correspondiente de la Sede en la que se efectúe el suministro, con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso, esta Secretaría General Técnica aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

La persona responsable designará aquellas personas con el perfil de Gestor que estime conveniente.

No obstante, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales deberá nombrar una persona responsable de la recepción del material suministrado en su Sede y en las de los respectivos SERCLA, la cual sellará y firmará los albaranes de entrega que corresponda.

8. OMISIONES

Las omisiones del Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento no eximen al contratista de



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 18:01:09	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7R2jHU4lpURB2jI0H3d6PHouq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente pliego.

Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la propuesta realizada por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 26 de febrero de 2020.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 18:01:09	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7R2jHU4lpURB2j0H3d6PHouq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	